

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 38

Expediente. CSC- 00004-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 23 de febrero del 2026, el señor **JULIO BOLIVAR IBAÑEZ CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.245.654 expedida en Pasto - Nariño, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LOS ROBLES**”, localizada en el corregimiento de Tongosoy, municipio de Buesaco, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$394.875)**, recibo de pago allegado el 3 de marzo del 2026.

La solicitud de Concesión de Aguas Superficiales fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL el día 6 de marzo de 2026. Una vez efectuada la revisión de la documentación presentada y sus respectivos anexos, se evidencia que la solicitante cumple con los requisitos formales exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para la actividad de **ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LOS ROBLES**”, localizada en el corregimiento de Tongosoy, municipio de Buesaco, departamento de Nariño, presentada por el señor **JULIO BOLIVAR IBAÑEZ CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.245.654 expedida en Pasto – Nariño, con dirección de correspondencia en la calle 10 a E 16 B 100, barrio El Rosario, municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico avicolasanlorenzo@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$394.875)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 17 DE MARZO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O. 
 Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones